



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 206 /13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional N°26.206 (LEN), el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N°188 de fecha 5 de diciembre de 2012 y el Programa Nacional de Formación Permanente aprobado por Resolución del C.F.E N°201 de fecha 21 de agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°67 de la Ley de Educación Nacional reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

Que el Artículo N°74 de la misma norma prescribe que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que en cumplimiento de los objetivos y desafíos establecidos en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a propuesta del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN aprobó el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE orientado a la jerarquización de las prácticas docentes y el fortalecimiento de las instituciones educativas mediante la puesta en marcha de un estrategia nacional de carácter universal y de aplicación progresiva en todos los niveles y modalidades del sistema educativo argentino.

Que a tal efecto la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ha realizado diversas mesas de consulta con los actores educativos de las Jurisdicciones, los Consejos Consultivos y los representantes de los cinco gremios docentes con representación nacional, a resultados de las cuales se ha obtenido un significativo consenso.

Que esta decisión implica el desarrollo de acciones de carácter institucional centradas en la reflexión y el trabajo colectivo de los equipos docentes en diferentes momentos del año escolar.

Que se prevé una duración de tres (3) años para el primer ciclo de formación con inicio efectivo de las actividades en 2014.



Consejo Federal de Educación

Que se hace necesario que las jurisdicciones incorporen al calendario escolar las acciones que queden establecidas en la planificación 2014 del Programa Nacional de Formación Permanente.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Santa Cruz y Tucumán por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 53° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del ciclo lectivo 2014 y durante la vigencia del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, todas las jurisdicciones incorporarán en las fechas de trabajo institucional ya previstas en sus calendarios escolares anuales, las jornadas de trabajo institucional definidas en la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N°201/13.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se llevará a cabo dentro de los respectivos calendarios escolares en un total de siete (7) jornadas en el año, debiendo realizarse la primera jornada durante el mes de febrero antes del inicio de clases y las seis (6) restantes en las fechas que establezca cada jurisdicción y preferentemente: cuatro (4) en los meses de febrero y diciembre y dos (2) durante el periodo lectivo, una en cada semestre del año, sugiriendo como orientación los meses de mayo y septiembre.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las jurisdicciones producirán las regulaciones y acciones necesarias para la implementación y desarrollo del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE en sus respectivas instituciones, conforme a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 206/13